



Oficio No. 249001050100/D.E./171/2020

Chetumal, Quintana Roo; a 21 de abril de 2020.

C. Sergio González Rubiera
Presidente Ejecutivo de la
Asociación Mexicana de Agencias
de Viajes de Quintana Roo, A.C.

Av. Tulum 200, Plaza México, Suite 303
C.P. 77500, Cancún, Quintana Roo

Dando seguimiento a mi similar No. 249001050100/D.E./138/2020 de fecha 02 de abril de 2020, así como a su escrito de fecha 01 de abril de 2020, mediante el cual solicita la condonación del pago de las contribuciones y obligaciones patronales que sus Asociados pagan por sus empleados a este Instituto, me permito adjuntar al presente los comunicados números 191/2020 y 200/2020 de fechas 13 y 16 de abril respectivamente, referentes la decisión del H. Consejo Técnico de este Instituto para “Difundir los instrumentos legales y administrativos con que el Instituto Mexicano del Seguro Social cuenta para facilitar el correcto pago de las cuotas obrero-patronales”, así como el apoyo otorgado a los “Patrones solidarios con sus trabajadores en la emergencia sanitaria tendrán créditos a la palabra por 25 mil pesos”, mecanismos que pueden ser utilizados por los patrones registrados ante este Instituto, para hacer frente a la emergencia sanitaria declarada.

Así mismo, anexo al presente la guía de Apoyo a Empresarios Solidarios, lo anterior para su difusión con sus agremiados.

Quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto en el número telefónico 9838320318.

Sin otro particular, le reitero mis atenciones.

Atentamente
“Seguridad y Solidaridad Social”

Dra. Xóchitl Refugio Romero Guerrero
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal Quintana Roo

c.c.p C.P. Carlos Manuel Joaquín González.- Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo
Mtra. Marisol Vanegas Pérez.- Secretaria de Turismo del Estado de Quintana Roo
Consejo Directivo AMAV



GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ciudad de México, lunes 13 de abril de 2020
No. 191/2020

BOLETÍN DE PRENSA

H. Consejo Técnico del IMSS difunde instrumentos legales y administrativos para facilitar pago de cuotas obrero-patronales

El H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social acordó difundir los instrumentos legales y administrativos con que el IMSS cuenta para facilitar el correcto pago de las cuotas obrero-patronales, dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Primero: Convenio de pago en parcialidades de cuotas IMSS previsto en los artículos 40-C y 40-D de la Ley del Seguro Social. En este aspecto se establecen mecanismos de orientación para facilitar la suscripción de dichos convenios, en el entendido de que el importe inicial a cubrir será del 20 por ciento de la cuota patronal y del 100 por ciento de la obrera, el resto podrá diferirse hasta un máximo de 48 meses.

El monto convenido en pago a parcialidades no sufre ninguna modificación y al ser un pago recibido fuera de los plazos legales, genera actualización y recargos.

El beneficio de suscribir este convenio es que la tasa de interés por plazo mensual oscila entre 1.26 por ciento y 1.82 por ciento, en función del plazo elegido (12, 24 y más de 24 meses) desde el momento de su formalización.

Segundo: Para la suscripción del citado convenio no se requerirá ningún tipo de garantías, esto en virtud de la autorización otorgada a través del Acuerdo del Consejo Técnico número ACDO. AS2. HCT.300419/150.P.DIR, del 30 de abril de 2019.

Tercero: De cubrir oportunamente los compromisos convenidos las multas pueden ser disminuidas de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo del H. Consejo Técnico 187/2003, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2003.

Cuarto: El artículo 31 de la Ley del Seguro Social prevé el descuento de hasta 7 días por ausentismos en los casos de ausencia del trabajador en donde subsista la





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

relación laboral. Durante estos días se pagará la cuota que corresponde al Seguro de Enfermedades y Maternidad.

Quinto: En concordancia con la declaratoria de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor decretada por la autoridad sanitaria debido a la epidemia por enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), se definieron como días inhábiles para la práctica de actuaciones, diligencias, audiencias, notificaciones o requerimientos, el periodo comprendido entre el 31 de marzo de 2020 y la fecha en que el Consejo Técnico determine que han cesado las causas que le dieron origen.

--- o0o ---





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Ciudad de México, jueves 16 de abril de 2020

No. 200/2020

BOLETÍN DE PRENSA

Patrones solidarios con sus trabajadores en la emergencia sanitaria tendrán créditos a la palabra por 25 mil pesos

- El director general del Seguro Social, Zoé Robledo dijo que se apoyará a aquellas empresas que han respetado su platilla laboral y el salario de éstos.
- En el IMSS están registrados 923 mil 65 patrones, de los cuales el 67.5 por ciento tiene de 1 a 5 trabajadores.

El director general del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Zoé Robledo, anunció que las empresas que durante los últimos tres meses, en el marco de la emergencia sanitaria hayan conservado su plantilla de trabajadores y el nivel salarial de éstos, tendrán créditos a la palabra por 25 mil pesos a pagarse en un plazo de tres años.

Durante la conferencia de prensa que encabezó el presidente Andrés Manuel López Obrador, el titular del IMSS explicó que para las empresas de uno a 10 trabajadores el monto de interés que se pagará por el préstamo será de 6.5 por ciento, distribuido en los 3 años de plazo para saldarlo.

En tanto, para las empresas de 10 a 20 trabajadores la tasa de interés será de 7.5 por ciento, las que cuenten con 20 a 50 trabajadores tendrán una tasa de 8.5 por ciento, en tanto que aquellas que superen los 50 empleados, la tasa de interés se ubicará en el 10 por ciento.

El director del Seguro Social señaló que estos son créditos que no existen en la banca comercial, pues nadie presta hoy al 6.5 por ciento. "Aquí es importante decir, el día de hoy la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) del Banco de México es de 6.5 por ciento, es la tasa que el Banco le da a los otros bancos, es decir, las transferencias".

Detalló que en el Instituto Mexicano del Seguro Social hay 923 mil 65 patrones inscritos, de los cuales, 623 mil 136 cuentan con una plantilla laboral de 1 a 5 trabajadores; es decir, el 67.5 por ciento de los empleadores tienen esta característica.

En tanto, 125 mil 141 patrones tienen de 6 a 10 trabajadores; 76 mil 591 cuentan con 10 a 20; 53 mil 185, de 20 a 50 trabajadores; y sólo 45 mil 12 tienen más de 50.





GOBIERNO DE
MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

UNIDAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Destacó que estas empresas corresponden a los siguientes rubros: agropecuario, transformación, industria extractiva, construcción, comercio, transporte, así como de servicios a empresas y sociales.

Ante este panorama, Zoé Robledo destacó que sobre todo para el primer grupo de empresarios, los que cuentan con 1 a 5 trabajadores, este crédito es una opción muy favorable.

Indicó que con este apoyo los patrones que han sido solidarios con sus trabajadores, en este momento en el que se están ampliando las medidas de emergencia sanitaria, “tendrán una forma no sólo de retribuir, sino de también mantener esta actitud, esta conducta solidaria”.

Subrayó que va a ser muy fácil de poder aplicar, pues las condiciones, son “que no hayan dado de baja, que hayan mantenido la plantilla y que hayan mantenido los niveles salariales para que entonces nosotros podamos identificar quiénes son estos empresarios”.

--- o0o ---



APOYO A EMPRESARIOS SOLIDARIOS

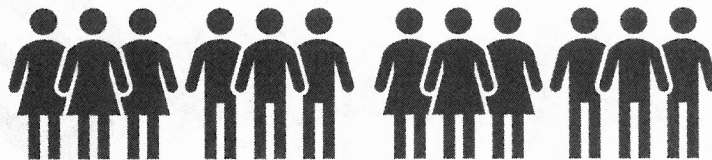
20 de abril de 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO

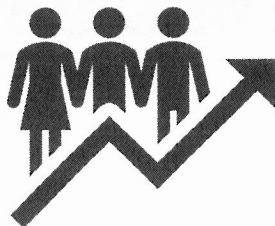
Criterios de elegibilidad

Para determinar quiénes son las empresas que cumplen con el requisito de **no disminuir la plantilla laboral**, se construyó una base de datos con todas las empresas que tuvieron al menos un trabajador durante los meses de enero, febrero y marzo.



Criterios de selección

Las empresas que considerando el corte de empleo al día 15 de abril de 2020, mantuvieron por lo menos el mismo nivel de empleo observado durante el primer trimestre del año, son elegibles para solicitar el crédito.



Universo potencial

El potencial de patrones que cumplen dicho criterio es de **645,102** que se conforman por tamaño de empresa de la siguiente manera:

Tamaño de empresa	Patrones elegibles para el crédito
De 1 a 5	505,660
De 5 a 10	74,708
De 10 a 50	55,130
Más de 50	9,604
Total	645,102

Mecánica

1. Accesa a la página de internet www.imss.gob.mx
2. Registra tu RFC y el sistema te indicará si eres sujeto del beneficio
3. Llena la solicitud con los datos (nombre, dirección, teléfono, CURP, cuenta bancaria si la tiene).
4. Nafin transfiere a bancos comerciales la información de los acreditados.
5. Los bancos crean cuentas digitales a cada acreditado y transfiere 25 mil pesos.
6. Los acreditados pagan su crédito a través de su cuenta digital, ya sea en un cajero o una sucursal.
7. Nafin da seguimiento a los créditos y genera reportes para IMSS y Secretaría de Economía.



APOYO A EMPRESARIOS SOLIDARIOS

20 de abril de 2020



GOBIERNO DE
MÉXICO

